

8476

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2001, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se resuelve inscribir la renovación de la acreditación del «Laboratorio Control 7, Sociedad Anónima», sito en Zaragoza, en el Registro General de Laboratorios de Ensas y acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.

Vista la Resolución de 30 de octubre de 2000, del órgano competente de la Diputación General de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General resuelve:

Primero: Cancelar por haberse agotado el plazo de vigencia de su acreditación, la inscripción acordada por Resoluciones de esta Dirección General de 21 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio) y 19 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril) por las que se inscribía al «Laboratorio Control 7, Sociedad Anónima», sito en polígono Malpica-Santa Isabel (Agrupación Los Sitios), calle E, parcelas 59-61, nave 9, Zaragoza, en el Registro General de Laboratorios de Ensas para el Control de Calidad de la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación: «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos» con el número 04001HA91, «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo» con el número 04002SE91 y «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales» con el número 04009SV92.

Segundo: Inscribir la renovación de dicho laboratorio, en el Registro General de Laboratorios de Ensas para el Control de Calidad de la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación: «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos» con el número 04001HA00, «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo» con el número 04002SE00 y «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales» con el número 04009SV00.

Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de marzo de 2001.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

8477

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2001, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura, y el Urbanismo, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción del «Laboratorio Ensas de Materiales de Construcción, Sociedad Anónima» (ENMACOSA), sito en Sangenjo (Pontevedra), en el Registro General de Laboratorios de Ensas acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.

Vista la Resolución de 26 de septiembre de 2000 del órgano competente de la Xunta de Galicia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre.

Esta Dirección General acuerda:

Cancelar la inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensas para el Control de Calidad de la Edificación, acordada por Resolución de 15 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto), correspondiente al «Laboratorio Ensas de Materiales de Construcción, Sociedad Anónima» (ENMACOSA), sito en calle Las Conchas, 8, Sangenjo (Pontevedra), en las áreas técnicas de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», con el número 15023HA98, «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 15024SE98, «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas «in situ» de suelos», con el número 15025ST98 y «Área de ensayos de suelo, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales» con el número 15026SV98.

Publicar dicha cancelación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de marzo de 2001.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

8478

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2001, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura, y el Urbanismo, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción del «Laboratorio Soluciones Químicas Eslo, Sociedad Anónima», sito en San Jaime de Llierca (Girona), en el Registro General de Laboratorios de Ensas acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.

Vista la Resolución de 27 de noviembre de 2000 del órgano competente de la Generalidad de Cataluña y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/89 de 13 de octubre.

Esta Dirección General acuerda:

Cancelar la inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensas para el Control de Calidad de la Edificación, acordada por Resolución de 4 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 24), correspondiente al «Laboratorio Soluciones Químicas Eslo, Sociedad Anónima», sito en polígono industrial «Pla Poligé» de San Jaime de Llierca (Girona), en el área técnica de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 06097HC96.

Publicar dicha cancelación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de marzo de 2001.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

8479

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2001, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura, y el Urbanismo, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción del «Laboratorio Laeco, Sociedad Limitada», sito en Benicarló (Castellón), en el Registro General de Laboratorios de Ensas acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.

Vista la Resolución de 10 de enero de 2001 del órgano competente de la Generalidad Valenciana y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/89 de 13 de octubre.

Esta Dirección General acuerda:

Cancelar la inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensas para el Control de Calidad de la Edificación, acordada por Resolución de 16 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1998), correspondiente al «Laboratorio Laeco, Sociedad Limitada», sito en calle Compañía del Puerto, 5-b, Benicarló (Castellón), en el área técnica de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 07012HC97.

Publicar dicha cancelación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de marzo de 2001.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

8480

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2001, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura, y el Urbanismo, por la que se acuerda la inscripción del «Laboratorio Intelcontrol 5, Sociedad Limitada», sito en Pedro Abad (Córdoba), en el Registro General de Laboratorios de Ensas acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.

Vista la comunicación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de la Orden de 2 de noviembre de 2000 concediendo acreditaciones al Laboratorio «Intelcontrol 5, Sociedad Limitada», sito en el polígono industrial, sector 2, parcela 31 de Pedro Abad (Córdoba), para la realización de ensayos en las áreas técnicas de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales» y «Área de control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes».

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación aprobadas por el Real Decreto 1.230/89 de 13 de octubre, acuerda: